

MEMORIA QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA SUPREMA PROVISORIA DE LA REPÚBLICA, GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA, PRESENTA AL CONGRESO NACIONAL, DANDO CUENTA DE SUS ACTOS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE SU INSTALACIÓN EN TACNA (3 DE SETIEMBRE DE 1843 A 22 DE JULIO DE 1845)

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde que en unión de mis compañeros de destierro me resolví a trabajar por el restablecimiento de las leyes y de la Constitución, destruidas por el titulado Director, hice voto solemne de dar cuenta a los Representantes de la nación de todos mis actos y de cuanto hiciera para lograr aquella patriótica empresa. Al verificarlo, no puedo menos que dar gracias a la Divina Providencia por ver llegado este fausto día, en que puedo someter al fallo de la Representación Nacional cuanto he hecho. Dichoso yo si mis actos merecen su aprobación.

Bien sabéis, señores, que el 8 de abril de 1843 toda la República obedecía a don Manuel Ignacio de Vivanco. Su dominación parecía consumada y se llamó delirantes a cuantos creyeron, que podría ser derrocado un poder erigido sobre las ruinas del Gobierno legal y de diversas facciones. Los verdaderos patriotas calcularon de otro modo y creyeron que las cadenas que preparaba su arbitrariedad servirían de instrumento para derrocar la usurpación.

Cegado Vivanco por la vanidad y creyendo fácil sistemar su obra, degradó a los hombres exigiéndoles juramentos de fidelidad, que despertaron el orgullo patriótico. Expulsó del país a los que no quisieron capitular con la tiranía y persiguió a cuantos resistieran sus ideas.

Yo, que había jurado sostener las leyes patrias, formé la resolución de defenderlas, buscando un asilo en los confines de Tarapacá. El mismo pensamiento y un ardiente patriotismo animaban al general don Domingo Nieto, y a sus compañeros de infortunio.

Exportados al extranjero, desembarcaron en Arica el 16 de mayo, y al siguiente día hicieron proclamar en Tacna el restablecimiento de la Constitución y de las leyes. Las fuerzas directoriales, acantonadas en Moquegua, lograron sofocar un momento aquel movimiento heroico; pero las semillas estaban echadas y debían producir. La columna, que fue mandada a Tacna para subyugarla, proclamó el régimen constitucional el 1 de junio. El mismo día, sin acuerdo anterior, hizo igual pronunciamiento la provincia de Tarapacá. Yo merecí a esta heroica población que me confiara su suerte, nombrándome subprefecto interino y comandante militar.

Las provincias de Tacna y Moquegua levantaron su voz aterradora los días 9 y 15 de aquel mes, jurando desconocer la autoridad que ejercía don Manuel Ignacio de Vivanco, y defender, hasta morir, los derechos de la patria, que habían violado. Entre los documentos que presento a vuestra deliberación, veréis, señores, esos testimonios del patriotismo; merecen ser conservados en los archivos del Congreso.

El fuego del amor patrio se inflamó en todo el departamento de Moquegua, y sus hijos se lanzaron en una lucha digna de inmortal memoria. Confiaron sus destinos a los que creyeron merecedores de tamaño honor, y fui contado entre ellos.

Forzoso era dar dirección a esta obra naciente y defender a los pueblos proclamados contra las fuerzas destinadas para oprimirlos. El general don Crisóstomo Torrico fue encargado del mando militar con el título de general en jefe y el 14 de junio salió de Tacna sobre Puno a reunirse con el general San Román, que por una combinación bien arreglada, por el lado del Desaguadero, se dirigía sobre aquel departamento. Después de marchas penosas por cordilleras desiertas, y de haber emprendido un movimiento rápido y militar, se reunieron estos generales en Huacullani a la margen occidental del Desaguadero. Este movimiento atrevido habría desconcertado al usurpador, cuyas fuerzas fueron rechazadas hasta la hacienda de Yanarico, si una fuerte columna conducida por el vapor al mando de don Manuel de la Guarda, no las hubiera reforzado. Fue pues forzoso replegarse, pasar el Desaguadero y disolverse en territorio extranjero. Sin embargo no se abatió nuestro entusiasmo.

Mientras se hacía esto en Puno, arreglaba yo la provincia de Tarapacá; me embarqué en Iquique para Arica, adonde llegué el 28 de junio. El 1 de julio pasé a Tacna a organizar las milicias cívicas; el 8 y 9 llegaron a Arica las fuerzas navales destinadas al bloqueo, compuestas de la barca Limeña, goleta Libertad y posteriormente la corbeta Yungay. Al paso que por todas partes sólo se presentaban obstáculos y resistencias, el general Nieto y sus colaboradores hacían todo género de sacrificios para vencerlos.

Dispersadas el 16 de agosto las fuerzas que obraron sobre Puno, se destacó luego una fuerte columna directorial sobre Tacna, la que bajó hasta Pachía. Por un plan concertado con el general Nieto, se reunieron las fuerzas cívicas de Moquegua con las de Tacna, y logramos atacar esa columna y vencerla el 29 de agosto. Con este triunfo tuvo un principio de feliz presagio la causa constitucional.

No es mi ánimo, señores referiros la historia de la campaña, que emprendimos contra el titulado Director. La justicia de nuestra causa, protegida por el cielo y apoyada por el valor de los jefes, oficiales y tropa que la emprendieron, nos ha conducido al triunfo; hasta entregar nuestras armas a la Representación Nacional. Me he detenido, lo menos que he podido, en los anteriores detalles, para fijar vuestra atención sobre el punto de partida y de conducta que era preciso seguir en la obra comenzada. Si me fuere preciso hablar en el curso de esta Memoria, de los sucesos de la campaña, sólo será para someter a la aprobación de las Cámaras las medidas que he adoptado, viendo las necesidades de los pueblos.

Obtenido el primer triunfo contra las fuerzas directoriales, era fácil vislumbrar otros mayores y un resultado próspero a la causa legal. Elegidos los Diputados por las tres provincias libres, para que ejercieran la autoridad suprema emanada de los pueblos, se instaló la Suprema Junta Provisoria en Tacna el 3

de setiembre de 1843, del modo más propio a aquellas circunstancias y con las atribuciones, honores, insignias y tratamientos, que la Constitución concede al jefe de la nación. Los documentos adjuntos demostrarán la justicia y necesidad de semejantes acuerdos, que se hallan en consonancia con los principios del sistema representativo, y con el ejemplo de otros pueblos colocados en iguales condiciones.

No bastaba que se hallara establecida la autoridad que sostuviera la causa de las leyes; era forzoso buscar recursos. El departamento de Moquegua no podía proporcionar todo y menos hallándose sus puertos bloqueados. Entre el deber de respetar el esfuerzo y sacrificios de sus habitantes, y el no menos sagrado de sostener la causa de las libertades patrias, se ocurrió al medio de crear arbitrios, conciliando tantos respetos, de manera, que en su ejecución se tocasen las menores dificultades. Para ellos se expidieron los decretos del 14 de setiembre, 19 y 24 de octubre de 1843. Por ellos el Estado tomó a su cargo el cobro de las deudas que se reconocían al Colegio de Moquegua; se mandó que los depósitos, las capellanías vacantes o sin dueño conocido, y las adjudicadas a la Beneficencia, se redimiesen ejecutivamente, y que las sumas debidas a la mesa decimal ingresasen en las arcas nacionales, todo con cargo de reintegro. Se ha pagado una parte, pero no todo el valor de lo tomado por los arbitrios extraordinarios.

En el contenido de cada uno de estos decretos, no se olvidó el deber de la indemnización correspondiente. Está en ellos empeñada la palabra del Gobierno y debe cumplirse, mandándose reconocer y pagar esas cantidades. Otra deuda, que debía pagar la nación, era la reparación de los daños que por tales disposiciones sufrieron los vecinos de ese departamento. La Suprema Junta, aunque ocupada en hacer la guerra, no olvidó el deber que tenía de reparar, en lo posible, las pérdidas sufridas por el fisco y por los pueblos, que se lanzaron a la lid, y de todos los que en el curso de la campaña fueron reconociendo su autoridad. Al proporcionarse fondos, oponía medidas legales a las que adoptaba el usurpador. Este tenía bloqueados el puerto de Arica, y a veces el de Iquique. Fue forzoso abrir este y el de Ilo al comercio extranjero, declarándolos mayores. Esta medida se ha sometido por especial encargo mío, a vuestra resolución, y ha sido objeto de vuestros trabajos.

Bien públicos y honrosos han sido los esfuerzos de los habitantes del departamento de Moquegua; de igual modo han sido constantes los daños que su fidelidad les ha causado. Para repararlos se han dictado varias disposiciones. En 16 de noviembre de 1843 se decretó excepción, por diez años, del pago de la mitad de todas las contribuciones a los pueblos de sus provincias, que más hubieran sufrido con la invasión boliviana y con la última guerra. Se aplicaron diez acciones de la empresa Uchusuma para establecer un instituto en la capital del departamento, y otras diez para un hospital. En las razones de este decreto veréis la justicia con que se expidió. Para que esta disposición produjera los debidos efectos, y se procediera con conocimiento y madurez, creó una junta compuesta de individuos hábiles, de probidad y aptitudes que examinase los reclamos.

La Junta Suprema trató también de no dejar sin premio a los otros pueblos que se distinguieron por su fidelidad. Por decreto del 27 de abril de 1844 condonó la contribución del semestre de Navidad y San Juan a los indígenas de la provincia de Cangallo, que contribuyeron a reconstruir el puente de Pampas, quemado por Vivanco, para impedir al Ejército constitucional la facilidad de sus marcas. El empeño y el afán con que trabajaron los vecinos fue tal que dejaron concluida su construcción a los cuatro días, cuando en otras condiciones se habrían necesitado treinta.

La justicia de la causa constitucional, el denodado valor de los generales, jefes y tropa que la defendían, y la actividad de los individuos de la Junta, que no desesperaron de la salud de la patria, hicieron que se ensanchasen los límites en que al principio se vio reducida. El triunfo que alcanzaron las fuerzas cívicas del departamento de Moquegua y dos pequeños cuerpos de línea, en el memorable campo de San Antonio, les abrió una marcha gloriosa. Sus armas victoriosas avanzaron hasta las inmediaciones de la capital.

Parecía imposible, que en medio de los cuidados de la guerra pudiera pensarse en hacer bienes a los pueblos. Fue posible para la Junta; los hacía por todas partes por donde su autoridad se extendía y se desvelaba por evitar al menos el mal, donde no podía derramar beneficios. Ente los desórdenes, que causa aquella, es inevitable el aumento de ladrones y salteadores, que corrompen la moral de los pueblos y que ocasionan incalculables perjuicios. Para contenerlos de un modo vigoroso, se expidió el 6 de febrero de 1844 un decreto por el que se ordenó, que mientras duraba la guerra, los reos de hurto y robo fuesen juzgados en consejo de guerra verbal. Esta medida de circunstancias terminó con ellas, y dio tranquilidad a los vecinos.

Al hablaros, señores, de este decreto, creo que debo recordaros, que fue el último que firmó el Gran Mariscal don Domingo Nieto. Le asaltó la muerte el 17 de febrero del mismo año, en medio de su carrera y en camino de la gloria. Sus últimos pensamientos fueron consagrados a su patria.

Esta desgracia inesperada, la única que han sufrido las armas constitucionales, aumentó mi responsabilidad. Los cuidados de la campaña, que me fueron encargados, se aumentaron con los trabajos de la administración. Contra mis deseos y propósito tuve que recibir y ejercer la Presidencia de la Junta Suprema, por decreto expedido en Ayacucho el 21 de febrero del mismo año. En aquel día ordené, que los departamentos que obedecían a la Junta, hiciesen elección de nuevos vocales para ella, designando el modo de practicarla.

Los vecinos de Ayacucho manifestaron a la Junta el estado de atraso en que se hallaban su industria, su comercio y agricultura, y la necesidad en que se veían de implorar su protección para salvarse de la ruina que les amenazaba, y para que reparase de algún modo los daños que habían sufrido. Penetrada aquella de la justicia de sus peticiones, dictó en 22 de febrero varias medidas favorables y capaces de sacar a ese pueblo de su abatimiento. Dispuse, con este motivo, que el Ejército no consumiría zapatos, camisas y calzoncillos, sino los contruidos en él y precisamente de las telas y materiales del país.

Dando cumplimiento a la ley del 28 de diciembre de 1839, decreté el 16 de marzo el establecimiento de la Corte Superior del departamento, haciendo el nombramiento de los vocales que debían formarla. El 30 del mismo mes restablecí la antigua provincia de Angaraes, independiente de la de Huancavelica, con los distritos de Acobamba, Lircay y Julcamarca, reservando a vuestra aprobación esta medida, que creí justa, como veréis en las razones fundadas del decreto.

Convencido hasta la evidencia que es indispensable para el desarrollo de las luces y de la riqueza pública la comunicación fácil y cómoda de unos pueblos con otros, y que el mayor obstáculo que debemos vencer, para lograrlo es la escabrosidad de nuestros montuosos y mal seguros caminos, decreté se construyeran de piedra los puentes de Apurímac y otros tres de la misma clase en las provincias de Aymaraes, Cotabambas y Chumbivilcas, del departamento del Cuzco. También mandé formar el presupuesto para construir otro de piedra o de fierro en el río Pampas, departamento de Ayacucho.

A pesar de las necesidades que tenía el Ejército y pensando siempre en aliviar a los pueblos, dispuse, que del Tesoro de Ayacucho se entregase una mesada de mil pesos para dar agua a la llanura de Arcos, y para que se construyera una alameda principiada en su capital. Decreté también, que se construyera en la provincia de Andahuaylas una pila, un cuartel y una escuela, aplicando para estas obras la deuda y productos del ramo de censos. El subprefecto de aquella provincia ha ejecutado algunas de ellas.

Como siempre he cuidado que el tránsito de tropas por los pueblos no les sea una carga molesta y odiosa, con motivo de proporcionarles alojamiento, decreté que en la provincia de Abancay, departamento del Cuzco, se concluyera un cuartel principiado, señalando fondos sobre la contribución de la misma provincia. Ojalá que la Representación Nacional meditase seriamente sobre este punto y diera una ley, para que, la garantía constitucional sobre alojamiento de tropas, fuese sistemada y positiva. Si la nación tiene Ejército debe cuidar de darle cuarteles cómodos, seguros y sin gravamen de los pueblos.

Ocupada la provincia de Andahuaylas por el Ejército constitucional, el 27 de diciembre de 1843, desprendí una fuerza de setenta infantes y doce caballos, para que protegiera los pronunciamientos de Huancavelica y Ayacucho, verificados a comienzos del año siguiente. El que Huancayo hizo fue coronado por el triunfo de Pataconto; tan felices sucesos dieron por resultado el reconocimiento de la autoridad constitucional en el departamento de Junín, hasta el Cerro de Pasco.

Las fuerzas levantadas colectivamente en él, sobre la base que mandé de Andahuaylas, tuvieron un combate en Cascas, que no produjo resultado. Para reforzarlas, fue preciso mandar de Ayacucho el batallón Moquegua, a las órdenes del coronel Frisancho. Después de una campaña de treinta y tres días, hasta su regreso y reincorporación en el Ejército, quedó reducido Junín a la obediencia de la Junta y bien puesto el brillo de sus armas con el triunfo de Huaipacha o San Antonio de Antas. El coronel Salcedo, encargado de la

prefectura, por voluntad de los pueblos, contribuía con sus eficaces auxilios a sostener en el mismo la causa constitucional, desplegando un honroso patriotismo y una actividad laudable y oportuna.

Habiendo sido preciso mover el Ejército sobre el Pampas para atacar a Vivanco, que a fines de marzo ocupaba Uripa, fue también forzoso replegar nuestras divisiones y dejar en Junín pequeños cuadros. El estado de indefensión en que quedó por resultado de semejante movimiento, animó a las autoridades subalternas del Director, residentes en Lima, a expedicionar de nuevo sobre fuerzas superiores. Las nuestras se replegaron, unas a Comas y otras para Izcuchaca y Huancavelica hasta el Pampas, contribuyendo a ello eficazmente dos vergonzosas defecciones ocurridas en diversos puntos y épocas. Tal fue el estado de las cosas en Junín y así permanecieron, hasta que el triunfo del Carmen Alto y el sostenimiento de la división Echenique terminaron en las operaciones de la guerra.

Los sucesos de la campaña y los triunfos de las armas constitucionales, extendidos hasta Pasco, obligaron a Vivanco a marchar desde Chincheros por Andahuaylas, Aymaraes y Cotabambas hasta Arequipa. Fue, pues, forzoso seguir sus pasos y atacarle en su última trinchera. El Ejército hizo desde Acobamba, por el Pampas, un movimiento sobre Chuquibamba, continuó su marcha sobre Arequipa, se reunió en Siguanaco con la división que formó en Cuzco y Puno el general San Román y el 8 de julio nos posesionamos de Uchumayo. Allí también, haciendo marchas asombrosas, se reunió la columna de Moquegua, traída por el general Iguain, atravesando las llanuras áridas y desiertas de la Clemesí, Tambo y la Calera. Quince días de toda prueba y de sufrimientos incalculables dieron al Ejército Constitucional el más completo triunfo sobre las fuerzas directoriales en las alturas del Carmen Alto, o Acequia Alta, el 22 de julio de 1844. A este triunfo siguió el sometimiento de la escuadra anclada en Islay.

Iquique, Arica, Tarapacá, Pachía, San Antonio, Balzapata, Patancoto, Huaipacha, el Pampas, el Apurímac, Uchumayo, Congata y el Carmen Alto han sido los lugares inmortalizados por los prodigios que obraron el patriotismo del Ejército y de los pueblos de Moquegua, que se lanzaron, con asombro de la nación, a defender la causa de la justicia, de las leyes y de los principios. Su entusiasmo y su heroísmo, por difíciles que parezcan, deben servir de ejemplo a todos los pueblos, si aún por desgracia de la patria pretendiera algún atrevido usurpar sus derechos. Con pocos cívicos, sin armamento, sin municiones, sin escuadra, sin más efusión de sangre que la inevitable en los campos de batalla y sin horrorosos espectáculos en los patíbulos, se ha restaurado el imperio de las leyes. Sensible, innecesario y si se quiere vergonzoso sería al Perú hacer alarde de los triunfos obtenidos por el Ejército Constitucional, durante la campaña de veinte meses, si ellos se hubieran obtenido a costa del honor de la nación y de la sangre de sus hijos derramada sin necesidad. Profundo silencio me impone a este respecto mi patriotismo y mi ardiente deseo de la paz, sin cuyo bien la patria no será tan grande ni tan feliz como está llamada a serlo. Ni los triunfos, ni la autorización extraordinaria, que confiaran los pueblos a la Junta Suprema, pudieron hacerla salir de la órbita estrecha del deber; fue

económica en el uso de sus facultades, como lo veis, señores, en la relación que, como último Presidente, voy haciendo de sus actos y de sus trabajos.

Concluida la guerra, mi principal cuidado, como el más inmediato, fue tranquilizar el pueblo de Arequipa y hacerle conocer prácticamente la diferencia que media entre un Gobierno que respeta los principios, y un hombre que no ofrecía más regla de conducta, ni otras garantías, que su voluntad caprichosa. El resultado de mi política conciliadora y de olvido ha correspondido a mis esperanzas.

Consecuente con los principios proclamados, procedí a instalar de nuevo la Junta Gubernativa, el dos de agosto, y por elección de los individuos que la formaron recayó en mi su Presidencia. La República no tenía entonces otra Gobierno más legal que el suyo. En los documentos que acompañó encontraréis las actas del caso y por ellas podéis calcular la necesidad de aquella medida.

Reinstalada la Suprema Junta creyó necesario dictar medidas enérgicas sólo contra el caudillo de las rebeliones pasadas, sentenciado a muerte por un Consejo de Guerra, y para desconcertar los proyectos que podía desenvolver en el territorio de la República, si acaso lograba introducirse en él. Todavía se ignoraba a donde su ambición o su destino podía conducirlo. Salió del Callao para el extranjero el 1 de agosto; el 7 se expidió contra él un decreto de circunstancias, que pudiera refrenar su ambición. Vosotros, señores, examinaréis esa medida de represión. Por decreto de 16 del mismo mes se declararon nulos los actos de Vivanco, conforme al artículo 153 de la Constitución. Anulados éstos, lo fueron también las presentaciones que había hecho en el coro de la iglesia de Arequipa. La Junta, ejerciendo el patronato nacional, procedió a hacer nuevas presentaciones para las mimas canonjías, provistas ilegalmente, como lo veréis en las resoluciones expedidas el 20 de agosto y el 14 de setiembre. Con este motivo recordaré, que en el coro de la iglesia del Cuzco se hizo también por el finado general Nieto, el 10 de febrero, la promoción por escala de las sillas vacantes. Esto es lo más notable que hizo la Junta en el ejercicio del patronato.

En los primeros días que se sucedieron al triunfo de las armas constitucionales, decretó la misma la reunión de un Congreso extraordinario, que pudiera satisfacer las necesidades y los votos de la nación. Los sucesos ocurridos en esta capital, los acuerdos entre la Junta y el encargado por la Constitución del Poder Ejecutivo, y los dictámenes del Consejo de Estado, dieron por resultado la reunión de la actual legislatura, que tan dignamente formáis. No me he regocijado, señores, sobre los campos de Pachía, San Antonio, Carmen Alto, viéndome triunfante a la cabeza del Ejército, porque esos triunfos y esas victorias eran alcanzadas sobre las lágrimas y la sangre de los peruanos desviados; llénome, si, de un noble orgullo y de un gozo inexplicable al verme entre vosotros, y al acatar en este augusto santuario la voluntad de la nación y a sus honorables representantes. Su reunión es el más glorioso timbre de las armas constitucionales dirigidas por la Suprema Junta del Sur.

Antes que saliera de Arequipa, continuando su misión, creyó necesario hacer allí algunos arreglos. La juventud arequipeña es naturalmente inclinada al estudio; las fortunas de aquel pueblo son limitadas; y estas circunstancias contribuyen a que los jóvenes se contraigan a buscar un patrimonio en las ciencias. Cuidó por esto la Junta de restablecer de un modo sólido el Colegio de la Independencia. Vivanco le había convertido en cuartel y así correspondió a un pueblo que hizo por él sacrificios costosos. Se decretó que al ramo de molinos se le adjudicara la cantidad de 3,895 pesos para llenar el déficit de las rentas, que necesitaba, a fin de dotar las cátedras precisas. Vosotros habéis aprobado esta medida por la ley de 19 de mayo último

El hospital de la ciudad ocupa un lugar central en la población. Los médicos han expuesto siempre, que las enfermedades endémicas, que allí reinan, tienen su origen en ese foco de corrupción. Su local es tan crecido como escaso de oficinas. Se carece de una casa de Gobierno cómoda y capaz de reunir en su seno las oficinas del Estado y los tribunales. Consultado todo esto se dispuso, el 14 de setiembre de 1844, que se vendiera en pública subasta, para construir con su valor otro a sotavento de la población y que en el sitio del hospital se construyera la casa del Gobierno.

Perdida esa ingente suma en la empresa de Vincocaya y desanimados los empresarios, dispuso el Gobierno en 1840 que se llevara a cabo o, que si era posible, se emprendiera la obra de dar agua a los terrenos de la Caldera, situados sobre el valle de Vitor. Pocas obras son más fáciles de realizarse y es muy antiguo el pensamiento de su ejecución. Cultivado aquel llano desierto, aumentaría el valor de los valles contiguos, y la bondad de su clima daría lugar a una población importante y entretenimiento a millares de familias y de brazos. El costo de esta obra no llegará a 120,000 pesos; su duración no pasará de dos años. Varias veces se ha reconocido el terreno y la facilidad de cultivarlo dándole agua. Con estos datos decretó la Junta que oportunamente se emprendiera, hipotecando a favor de los que quisieran hacerla, con las debidas seguridades, la renta de molinos. Realizada la obra, tendrá la nación un capital crecido para satisfacer parte de la deuda interna.

El doce de octubre hizo la Junta el arreglo de la Corte de Arequipa y de los juzgados inferiores en los términos que veréis en la resolución del caso. Arregló también otras oficinas y establecimientos públicos colocando a ciudadanos beneméritos, como lo han hecho en todo el tiempo que duró su administración.

Así mismo dispuso, que se formase el presupuesto y que se gastase lo preciso para saber con seguridad, si podrían aumentarse, como se cree, las aguas de a quebrada de Tarapacá, y sacar esta población al llano de Iluga feraz y salubre.

Previne al prefecto de Moquegua, que hiciera examinar lo que debe al fisco por acciones a la obra de Uchusuma, y que después de conocerla y quedar satisfecha la deuda interna del departamento, se entregase a la sociedad directora la cantidad que adeuda el Estado por sus dividendos, pues una obra que tanto promete a la nación no debe abandonarse. Por ley del Congreso de 26 de setiembre de 1832 se mandó suscribir al Estado en esta empresa en

cuarenta acciones, además de la otras cuarenta que tenía en ella. La heroica ciudad de Tacna y todo el departamento de Moquegua, merecen una especial protección del Congreso; yo me lisonjeo que la tendrán.

Para facilitar la exportación de salitres por el puerto de Iquique, previno se construyera un muelle de los fondos nacionales. El comercio y la exportación de este artículo forman la principal riqueza de la provincia de Tarapacá.

Por leyes del Congreso de 1832 y del Constituyente de 1839 se mandó crear una Corte de Justicia en el departamento de Puno; la Junta les dio cabal cumplimiento por decreto del 31 de julio de 1844. Esta disposición no ha podido tener efecto. La división de las provincias del mismo era imperfecta, y la necesidad y conveniencia públicas exigían la creación de una nueva, que formara su cercado, como las demás de la República. Con este motivo, por razones bien calculadas y con aprobación de todos los vecinos de Puno, se creó esa provincia por decreto de 25 de octubre.

Para desarrollar el plan de campaña, que se trazó la Junta al erigirse en Tacna, después de la batalla de San Antonio, era forzoso formar Ejército. No tenía a su disposición más elementos que los mismos que se prepararon para destruirla. Los cívicos de Tacna y Moquegua triunfaron en Pachía y San Antonio, y con sus esfuerzos se conquistó un Ejército, se proporcionó municiones y otros artículos de guerra. Los nacionales que dieron los primeros combates se retiraron a sus casas, contentos con el servicio que habían prestado. Fue pues urgente arreglar nuevas divisiones de los mismos prisioneros, y darles jefes y oficiales. En el Sur no había más generales que don Domingo Nieto y yo. El primero se encargó de la Presidencia de la Junta; a mi se me confió el mando del Ejército, como general en jefe. En estas circunstancias fueron creados generales de brigada los coroneles don José Félix Inguain, don Pedro Cisneros y don Carlos Lagomarsino, obteniendo este ascenso sobre el campo de batalla por los combates de Iquique, Arica y Pachía. La Constitución faculta al Ejecutivo para nombrar generales y dar empleos militares en el campo de batalla, dando sólo noticia al Congreso. Si alguna vez se ha hecho un uso justo de esta atribución, lo ha sido a favor de los que arrostraron todo género de peligros, comprometiendo su existencia en favor de las instituciones y sosteniéndolas con su espada en los mismos campos. Los coroneles don Isidro Frisancho y don Agustín Lertzundi fueron elevados a la misma clase, por los combates del Pampas y Huaipacha. La antigüedad, los servicios y padecimientos en el extranjero del coronel don Miguel Medina y su lealtad constante le hacían merecedor a igual ascenso, mucho más por los que había prestado con la división del Norte. El coronel don Rufino Echenique, tenía a sus órdenes, después de la victoria del Carmen Alto, una división regular. La sometió voluntariamente a la obediencia de la Junta, contribuyendo a pacificar, en unión del general Medina, los departamentos del Norte. Por ello mereció aquél el grado de general de brigada.

Después del triunfo de San Antonio pasé al departamento de Puno, ocupando su capital el 23 de noviembre de 1843. Sólo permaneció allí el Ejército cuarenta y ocho horas, continuando su marcha sobre el Cuzco por Humachiri. Reunióseme el general San Román, venido de Bolivia en donde se hallaba

refugiado, y después de haber hecho importantes servicios. Fue nombrado prefecto y comandante general de aquel departamento; recibió orden de formar el Ejército del Sur, que en efecto formó y con el que, después de haber conservado sus tres departamentos en obediencia a la Junta, logró destruir las tentativas y esfuerzos del titulado Director para conmoverlos o subyugarlos. Concurriendo después al triunfo de las armas constitucionales en el Carmen Alto, adquirió nuevos títulos a la gratitud nacional. Son muy públicos los servicios que desde los primeros días de la independencia ha hecho a la nación. Su pericia en la campaña y su serenidad en el campo de batalla le merecieron sobre el mismo el título de Gran Mariscal.

Cuando el Ejército ocupó Ayacucho, el 3 de febrero de 1844, después de haber marchado como 400 leguas desde Tarapacá, sobre arenales abrazadores, sobre la nieve y el agua, se le habían reunido más de 150 oficiales cuyo número se aumentó sucesivamente en el curso de la campaña. De los creados por la Junta, apenas existirán 50 en el Ejército, cuyo número figura muy poco entre cerca de 1,300 que en la actualidad existen. Esta relación sencilla, os hará conocer la circunspección y mesura con que la Junta ha procedido en la concesión de grados militares. Premiando servicios importantes y obteniendo el triunfo de la Constitución, ha hecho justicia al mérito. Si los individuos que combatieron contra el usurpador hubiesen sido desgraciados en su empresa heroica, hoy mendigarían el pan extranjero, o quién sabe!... Muchos de ellos fueron ya borrados de la lista militar. Logrados sus trabajos y restaurado el imperio de las leyes ¿quedarán condenados a sufrir la suerte que les habría cabido si hubieran sido vencidos?

En el curso de la campaña no levantó la Junta empréstitos, no hizo reclutamientos en los pueblos, porque los dispersos y prisioneros del Ejército enemigo bastaron para engrosar sus filas y aún para volver brazos a la industria. Después de San Antonio, mandé dar de baja a más de quinientos. Los recursos para sostener la guerra fueron los ordinarios y comunes, los adelantos sobre las aduanas y la cobranza activa de las contribuciones.

No sólo guardó la Junta esta conducta durante su marcha, sino que también tuvo que abonar los créditos contraídos por la titulada administración directorial, sobre la aduana de Islay, que importaba, la suma de S/. 67,090, que fueron reconocidos a favor de los tenedores de bonos, en los términos que veréis en la resolución de 21 de agosto de 1844.

Desearía poderos instruir de lo que se ha gastado en la guerra sostenida por la Junta, porque de este modo vería la nación con cuanta economía y desprendimiento fueron manejados los fondos nacionales; pero demandaría inmenso trabajo. En los libros de las oficinas de todos los departamentos del sur, en las cuentas de los subprefectos y aún de los gobernadores están repartidos los datos que sería necesario reunir. Rodeado en todas partes de dificultades y careciendo de medios para reorganizar la dirección de los caudales públicos, tenía yo mismo necesidad, muchas veces, de examinar los padroncillos de los gobernadores y las cuentas de los subprefectos para proporcionar el pan al soldado de la patria

Divididas las fuerzas que capitaneaba la Junta en tres divisiones, y aún a veces en cuatro, esparcidas en una línea de operaciones muy dilatada, no era fácil concertar en una comisaría general el manejo de caudales. En mayo de 1844 fue establecida la general, que disuelta en abril del presente año, recibió la cantidad de quinientos treinta y ocho mil, quinientos catorce pesos, cuatro reales; que fueron distribuidos del modo que veréis en el manifiesto que acompaño. Desde agosto de 1843 hasta esa fecha se gastaron por la Comisaría del Ejército 131,000 pesos. Quisiera, repito, con todas veras, poder someteros la cuenta minuciosa y detallada de cuanto se ha gastado y del modo como ha sido.

El pormenor de los gastos mensuales del Ejército se ha publicado en los periódicos oficiales y él hará conocer la escrupulosidad con que se ha procedido en todo. Al entrar en este examen, no puedo menos que lamentar la desgracia de la nación, que por tan larga serie de años ha tenido que invertir sus tesoros en sostener caprichos de los ambiciosos, unas veces, y otras en destruirlos. ¡Plegue al cielo, que sólo sea necesario gastar riquezas públicas en beneficio de los pueblos, en protección de la agricultura, en fomento de la ilustración y de los progresos sociales! Mi corazón se contrista al recordar que los tesoros nacionales se han destinado para alimentar la discordia civil y desgarrar las entrañas de la patria. Todos los pueblos ocupados por el Ejército constitucional manifestaron su entusiasmo en favor de la causa de sus libertades y se prestaron a servirla con decisión y lealtad. Muchos patriotas hicieron servicios de importancia, desde los puntos ocupados por Vivanco, que la Junta supo apreciar y agradecer. No es fácil enumerarlos todos con prolijidad, porque el olvido involuntario de algunos, daría quizá lugar a quejas y a interpretaciones. Bástame recordarlos y tributarles aquí esta memoria de gratitud que les es debida como a los demás campeones que desde Tacna hasta el Carmen Alto se señalaron por sus servicios, por su constancia y por sus sacrificios.

Parece que la Divina Providencia reservada a la Junta Suprema el favor de escarmentar a los aspirantes y perturbadores del reposo interior y de la seguridad exterior de la República. En los mismos días que triunfaban sus armas en Moquegua, fue aprehendido don Andrés Santa Cruz en Chapiquiña, en la doctrina de Belén, distrito de Arica. Proscrito por ley del Congreso del 21 de setiembre de 1839, provocó desde Guayaquil y sedujo para conspirar a un capitán, cuya cabeza rodó en Piura en 1840. En 1841 lanzó en el norte una cruzada de bandidos capitaneados por don Manuel Angulo, para que trastornasen el orden público y proclamasen su autoridad; en 1842 repitió el mismo insulto y el mismo atentado, valiéndose de un desgraciado que ya no existe. En 1843 logró pisar nuestras playas y acercarse a Bolivia, para combatir desde allí la causa de la restauración, que siempre ha detestado. Sin la vigilancia de las autoridades de Tacna y Tarapacá, quizá habría logrado su objeto. Pero sonó la hora en que sus proyectos debían terminar a costa de tristes desengaños. La ley citada autorizaba a todo funcionario público y a todo ciudadano, para que lo entregara vivo o muerto, si alguna vez osaba pisar nuestro territorio: pero nada disponía para el caso en que fuese aprehendido vivo. Esta consideración, y otras más y muy graves, que pesaron en el ánimo de la Junta, la decidieron por el partido que abrazó.

La prisión de Santa Cruz dio lugar a comunicaciones oficiales y a relaciones diplomáticas de los Gobiernos de Chile y Bolivia con la Junta. Se celebró con este motivo el convenio de 11 de enero de 1844. A él siguieron otros arreglos, de que os halláis bien instruidos y sobre los que habéis fallado por vuestra resolución del 28 de mayo último, después de haber examinado lentamente todos los antecedentes de este negocio. Yo he lamentado y compadecido la suerte de Santa Cruz; pero mis deberes como mandatario y como ciudadano, me imponían también el de consultar, ante todo, el bien general, la tranquilidad y el decoro de la nación. Su prisión y la caída del titulado Director, son dos acontecimientos felices y dos bienes hechos por la Junta Suprema a la patria. En cada uno de estos sucesos veréis, señores, la moderación y la prudencia con que se ha procedido. Estoy convencido que el feliz y privilegiado suelo de los Incas, no es ni puede ser el teatro de escenas sangrientas, porque con ellas sólo se excitan las simpatías y la sensibilidad a favor de las víctimas. Por esto la Junta no ha decretado ejecuciones militares, no ha hecho rodar en el patíbulo ninguna cabeza, ha respetado a los vencidos y prisioneros, a quienes por primera vez, en la guerra civil, se ha considerado en sus empleos, dándoles auxilios para su subsistencia mientras el Congreso dicta medidas sobre el particular.

Desde sus primeros días entró también en relaciones con los Gobiernos de las Repúblicas vecinas, después de anunciarles su existencia. La prisión de Santa Cruz dio mérito a negociaciones con los de Chile y Bolivia, de que estáis enterados. En junio de 1844 se nombró un encargado de negocios para la última, pues era necesario acreditar a su Gobierno nuestras amigables intenciones y dar protección a nuestros compatriotas que allí comercian. No se realizó la misión, porque los sucesos se precipitaron y lo impidieron a consecuencia del triunfo del Carmen Alto. La que se mandó a Chile tampoco fue de ningún resultado.

Entre los asuntos internacionales que se presentaron a la Junta, el más grave fue la prisión y embargo de la escuadra peruana en Islay y el bombardeo de Arica en agosto de 1844. Estos acontecimientos habrían producido desagradables resultados, si la Junta no hubiese tomado medidas prudentes para contenerlos. Vosotros estáis perfectamente instruidos en este negociado, y ha sido uno de los asuntos que se os sometió desde los primeros días de vuestra instalación y que ha ocupado vuestros desvelos y trabajos. Todos los documentos relativos a ella se os han presentado. Ellos os habrán instruido del tino, circunspección y patriotismo, que en su dirección empleó la Junta, y del celo laudable con que ha sostenido los derechos de la nación.

Marchando siempre la Junta Suprema sobre embarazos, y sufriendo sus individuos todo género de contradicciones, quizá habrían cedido y renunciado a su obra sino los hubiera animado un patriotismo a toda prueba y una consagración absoluta a la causa de los pueblos; los que peleaban por la patria y por el restablecimiento de sus leyes, había jurado morir o triunfar; y quien desprecia la vida por tan sacrosantos derechos, no podía dejar de conseguir la protección del cielo, el premio de sus esfuerzos y el triunfo de los principios. Su resolución y la justicia de la causa proclamada, visiblemente protegida por la

Providencia Divina, han tenido el término feliz que se propusieron mis compañeros de trabajos.

El Ejército, que había triunfado en todas partes, no creyó consumada su obra si no buscaba, al encargado por la Constitución del mando supremo, después de restablecido por sus esfuerzos, para devolverlo. Esta gloria, la mayor, la más sólida y la única verdadera del soldado republicano, fue alcanzada por las huestes constitucionales. La posteridad fallará sobre este acto clásico de moralidad y de civismo. La conciencia de los vocales de la Junta quedó tranquila y su corazón se llenó de orgullo, pues no les dominaron ni la ambición ni mezquinas pasiones. El 10 de diciembre de 1844 entregué, como Presidente de la Junta, la autoridad y el mando político y militar al Presidente del Consejo de Estado, y bendije al Dios de la patria.

Más, faltaría a sus principios y juramentos, si contento con la dimisión de la autoridad, no diese cuenta a los Representantes de la nación del buen o mal uso que de ella hizo. Este homenaje era debido a la nación y me prestó gustoso a cumplirlo. Juzgadnos con severidad, si hemos obrado sin sujetarnos a las reglas de la justicia. Calculad también las circunstancias en que nos hemos visto y, colocados en nuestra situación, examinad si podíamos hacer otra cosa, o proceder de otro modo. El deseo del bien ha dirigido nuestros actos. Defensores de las leyes, debíamos ser sus primeros adoradores. Para que procedáis sobre datos seguros os acompaño los documentos a que en esta memoria me refiero. Si faltasen algunos, pedidlos: se os presentarán oportunamente cuantos más creyereis necesarios examinar. Nada reservéis a vuestras investigaciones, pues todo lo que ha hecho la Suprema Junta del Sur queda sujeto a vuestra deliberación.